

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N° 695 DE 02 DE NOVIEMBRE DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR ENILDA TERESA FIGUEROA
MELLADO.

DECRETO: N° 885/

TEMUCO,

VISTOS: 07 DIC 2021

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 02 de noviembre de 2021, que aplica multa a proveedor Enilda Teresa Figueroa.
3. La carta de apelación del proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado de fecha 05 de noviembre 2021.
4. El Ord. 59 de fecha 15 de noviembre 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 59 de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 02 de noviembre de 2021, que aplica multa al proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado, Por la suma de 1.811.390.- (Un millón ochocientos once mil trescientos noventa pesos).
2. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado Rut:** ya que, se pudo constatar mediante evidencia que el proveedor vio afectado su trabajo por atraso en abastecimiento de materias primas para la fabricación del mobiliario, que se tradujo en que recién pudo entregar conforme los productos licitados el día 27 de septiembre de 2021.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección
Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC: 2388376

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

